

oposición de la siguiente plaza de plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Una plaza de Auxiliar de Administración General.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo serán hechos públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Briviesca, 30 de agosto de 1988.—El Alcalde.

22384 RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 86, del día 20 de julio de 1988, se publica íntegramente la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Retribuciones: Las correspondientes al grupo C.

Presentación de instancias: Dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina. También podrán enviarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Veinte días naturales a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Derechos de examen: 2.000 pesetas, ingresadas directamente en la Tesorería, al momento de presentar la solicitud o mediante giro postal.

Se hace constar expresamente que los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Campo de Criptana, 30 de agosto de 1988.—El Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.

22385 RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, en turno de promoción.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 86, del día 20 de julio de 1988, se publica íntegramente la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Retribuciones: Las correspondientes al grupo C.

Presentación de instancias: Dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina. También podrán enviarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Veinte días naturales, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Derechos de examen: 1.000 pesetas, ingresadas directamente en la Tesorería, al momento de presentar la solicitud o mediante giro postal.

Se hace constar expresamente que los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Campo de Criptana, 30 de agosto de 1988.—El Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.

22386 RESOLUCION de 31 de agosto de 1988, del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Convocatoria: Oposición.

Grupo: B.

Publicación íntegra de las bases: «Boletín Oficial de La Rioja» número 103, de fecha 27 de agosto de 1988.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Información: Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

Logroño, 31 de agosto de 1988.—El Alcalde-Presidente.

22387 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988 del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conserje.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 1988, aprobó las bases y programa que han de regir el concurso-oposición para ocupar la plaza de Conserje, puesto de trabajo que pertenece al grupo E.

Utebo, 6 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Bases

Primera. *Número y características de las plazas convocadas.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza prevista en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988, que se publicó con carácter previo a través del procedimiento de selección que se indica y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segunda. *Plazas máximas a proveer.*—Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. *Condiciones y requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en el grupo de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988 y en el anexo de la convocatoria.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de este en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta convocatoria se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañarán:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carne.
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe de los derechos de examen que para la prueba selectiva se señala en el anexo de estas bases o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. *Admisión de los aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles.—Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter de práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a la plaza, que incluye la oferta de empleo público, se refieren en los documentos que figuran como anexos a esta convocatoria.

En la fase del concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas.—Los Tribunales calificadoros de los ejercicios a que se contraten las distintas pruebas de acceso se publicarán en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria. Del mismo modo se harán públicas la puntuación obtenida por cada concursante en la fase del concurso.

El Tribunal estará formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario. Será Presidente del Tribunal el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Actuará como Secretario el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Los Vocales serán los siguientes: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del ente preautonómico, o de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso por la Comunidad Autónoma o ente preautonómico que corresponde; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias», y para lo cual, en el anexo del proceso de selección programado, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes.—El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. Sistema de calificación.—Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Seguidamente, el Tribunal elevará el nombre, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccio-

nado, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al pleno.

Undécima. Programas que regirán las pruebas de selección.—El programa aludido es objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Duodécima.—Las pruebas de acceso del proceso selectivo a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollará por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las listas de admitidos y excluidos que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes.

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Finalmente todas las pruebas deberán concluir antes del 31 de diciembre de 1988.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto adoptará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el señor Alcalde efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Decimocuarta. Normas supletorias.—En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.—En cuanto a incompatibilidades para el ejercicio de la profesión, dentro del término municipal de Utebo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimosexta. Norma final.—La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Plaza de Subalterno (Conserje):

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un período de treinta minutos, un tema extraído al azar entre los siguientes:

Tema 1. El Estado español. El Jefe del Estado. La Comunidad Autónoma.

Tema 2. La Constitución Española. Deberes y derechos de los españoles.

Tema 3. El municipio. Los órganos de Gobierno de los Ayuntamientos.

Tema 4. Los funcionarios municipales. Derechos y obligaciones.

Segundo ejercicio: Escrito, que consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas.

Tercer ejercicio: Escrito, dictado de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.

Méritos: Los servicios se valorarán en 0,10 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento hasta un máximo de cuatro puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.